



JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

Presidencia del concejo de vocales
En Uso de Sus Facultades legales, emite la resolución
Numero. 002-2024

CONSIDERANDO: que el consejo de vocales en su condición de órgano normativo y fiscalizador, tiene como una de sus funciones primordiales el estudio concienzudo y pormenorizado de todas las ejecuciones de ingresos y gastos realizadas por la administración municipal durante todo el año y en cada periodo contable.

CONSIDERANDO: que los informes trimestrales del ayuntamiento deben ser aprobados por el consejo municipal, como lo establece el literal N, del artículo 52 de la ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

CONSIDERANDO: Que el informe trimestral de ejecución presupuestaria correspondiente al periodo Julio-septiembre 2023, fue presentado a la sala capitular en la sesión ordinaria d/f_15 de noviembre del 2023 en el cual, con las explicaciones del Director Municipal, los vocales pudieron verificar que el mismo refleja los gastos previsto de acuerdo al presupuesto y coordinaciones y/o variaciones aprobadas.

CONSIDERANDO: Que los vocales de esta junta municipal de Pantoja estuvieron y debatieron ampliamente dicho tema.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana.

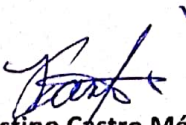
VISTA: La Ley 176-07 del DN y Los Municipios.

EL CONSEJO DE VOCALES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE PANTOJA RESUELVE:


PRIMERO: APROBAR como en efecto APRUEBA, el Informe de ejecución Presupuestaria del periodo correspondiente al trimestre **Enero – marzo 2024**.

SEGUNDO: REMITIR, como en efecto la presente resolución a la administración municipal, para los fines correspondientes.

Dada en el salón de secciones Prf. Adela Bordees Valdes, de la sala capitular del distrito municipal de Pantoja, provincia santo domingo , a los 16 días del mes Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024)


Sr. Faustino Castro Méndez
Presidente del consejo de regidores




Licda. Yananca Benítez Marte
Secretaria del consejo de regidores